

*RESOLUCION de la Real Academia Española referente a premio de la Fundación Rivadeneira.*

Para dar cumplimiento a la voluntad de doña Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española, y en cuya cláusula segunda se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar «trabajos de erudición crítica o historia literaria», la Academia ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año con el tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

*Tema*

Trabajo original e inédito sobre cualquier tema filológico, gramatical o léxico referente a la lengua española en general, o la de alguno de sus buenos escritores.

*Premios*

Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira, en memoria del fundador de la Biblioteca de Autores Españoles, serán dos, uno de 30.000 y otro de 20.000 pesetas, y en caso excepcional, uno de estos premios podrá aumentarse hasta 40.000 pesetas.

*Condiciones generales*

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo 13 de su Reglamento.

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia, y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Rivadeneira; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor 300 ejemplares de la edición.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 30 de septiembre de 1963, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero, si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo. Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles, quedando excluidos los individuos de número de este Academia.

Adjudicados los premios, y tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.—El Secretario, Julio Casares.—5.424.

*RESOLUCION de la Universidad de Santiago referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de instalación del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.*

Declarada de urgencia la ocupación de terrenos de Santiago de Compostela para instalación del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

en virtud de Decreto número 2253/1960, de 24 de noviembre del presente año («Boletín Oficial del Estado» núm. 291, de 6 de diciembre de 1960, pág. 16721), y designado este Rectorado mediante Orden comunicada de 18 de noviembre último para que incoe y tramite el expediente de expropiación de solares que en dicho Decreto se describen, por el presente edicto se abre información pública por plazo de quince días, a contar desde su publicación, a fin de que sean oídos los afectados por la expropiación de que se trata, pudiendo los interesados, una vez publicada la correspondiente relación adjunta y hasta el momento del levantamiento del acta previa, formular por escrito ante el Organismo expropiante (Administración General de la Universidad de Santiago) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Al propio tiempo, por el presente edicto se fija el día 3 de febrero de 1961 y hora de las once de la mañana, para el levantamiento del acta previa a la ocupación, conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

*Relación adjunta de propietarios, arrendatarios, terrenos y casas sitos en Las Galeras, parroquia de San Fructuoso, de Santiago, afectados por la expropiación*

*Propietarios, superficie a expropiar y arrendatarios:*

Don Manuel Rodríguez Pena: 102 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Don Manuel Rodríguez Vidal: 309 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados.

Doña Manuela Suárez País: Casa, 52 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados; salido, 71 metros cuadrados 71 decímetros cuadrados.—Arrendatarios: Doña Pilar Domínguez Noya y don José Ares Suárez.

Don Manuel Rodríguez Vidal: 223 metros cuadrados 79 decímetros cuadrados.

Don Antonio Rodríguez Lema: Casa, 77 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados; terraza, 46 metros cuadrados 41 decímetros cuadrados; salido, 64 metros cuadrados 71 decímetros cuadrados.

Don Eduardo Andrade Rial: 1.339 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.

Doña Purificación Novo Sanz: 550 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados.

Don Manuel Fernández Rial: 547 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Don Modesto Rivero: 535 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Señora viuda de Laudino Sousa: Casa y galpones, 386 metros cuadrados; terreno, 1.124 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Doña Carmen Mosteiro Blanco: Casa número 1 de Entre-ríos, 112 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados; parcela, 1.506 metros cuadrados; galpón, 46 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados; huerta, 47 metros cuadrados.—Arrendatarios: Don Alejandro Castro Caeiro, señor Pérez (barbería), doña Manuela Rial Rilo, doña Carmen Rodríguez Quintela, don José Sánchez Marantes y don Jaime Barral Huertas.

Superficie total a expropiar: 7.144 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados.

Lo que se hace público y notifica a los efectos legales.

Santiago, 9 de diciembre de 1960.—El Rector de la Universidad, Angel Jorge Echeverri.—5.444.

\*\*\*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión (Subdelegación General de Administración) por la que se anuncia concurso para la instalación de electricidad en el edificio en construcción destinado a R. S. de este Instituto en Las Palmas de Gran Canaria.*

Se anuncia concurso para la instalación de electricidad en el edificio en construcción destinado a R. S. de este Instituto en Las Palmas de Gran Canaria.

La documentación de este concurso podrá examinarse en las oficinas del Instituto, en Madrid, Alcalá, 56, planta sexta,

o en las de su Delegación en Las Palmas, avenida del Generalísimo, 46.

Las proposiciones habrán de presentarse antes de las trece horas del día 9 de enero próximo.

Madrid, 10 de diciembre de 1960.—9.180.

\* \* \*

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión (Subdelegación General de Administración) por la que se anuncia concurso para la instalación de fontanería y saneamiento en la R. S. de este Instituto, en Las Palmas de Gran Canaria.**

La documentación de este concurso podrá examinarse en las oficinas del Instituto, en Madrid, Alcalá, 56, planta sexta, o en las de su Delegación en Las Palmas, avenida del Generalísimo, 46.

Las proposiciones habrán de presentarse antes de las trece horas del día 9 de enero próximo.

Madrid, 10 de diciembre de 1960.—9.179.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Camino afirmado de San Miguel de Cabanas y Lañas y red de caminos secundarios (La Coruña)».**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de 22 de octubre de 1960, para las obras de «Camino afirmado de San Miguel de Cabanas y Lañas y red de caminos secundarios (La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones ciento sesenta y tres mil trescientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (2.163.379,42 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Manuel García Gómez, en la cantidad de un millón quinientas noventa y cinco mil pesetas (1.595.000 pesetas), con una baja que representa el 26,273 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.—4.521.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 7 de diciembre de 1960 por la que se autoriza a la firma «Lizaur, S. A.», de Montilla (Córdoba), para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de aceite de oliva.**

Imo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por la entidad «Lizaur, S. A.», en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, para su transformación en envases, destinados a la exportación de aceite de oliva;

Vistos los informes que se han emitido favorables a la referida petición;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de aceite de oliva, a favor de la firma «Lizaur, Sociedad Anónima», de Montilla (Córdoba), con las condiciones que se expresan:

a) Dicha importación consistirá en 2.000 cajas dobles de hojalata en blanco, sin obrar, siendo el origen de esta primera materia: Inglaterra, Alemania, Francia, Italia y Estados Unidos de América, y el destino de la mercancía elaborada será: Estados Unidos de América, Brasil, Australia, Inglaterra, Alemania, Austria y Cuba.

b) Residencia: Calle Llanq. de Palacio, número 6, de Montilla (Córdoba).

c) Emplazamiento de la fábrica de conservas: En Montilla (Córdoba), Llano de Palacio, número 6.

d) Locales donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la calle de Luis Montoto, número 68, de Sevilla, y en la avenida de las Margaritas, número 3, de Córdoba, siendo la propiedad de las mismas de «M. Navarro Gautier, S. A.», y «Metalgráfica Cordobesa, S. A.», respectivamente.

e) Mercancía a exportar: Aceite de oliva.

f) Aduana importadora: Sevilla.

g) Aduana exportadora: Sevilla.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1953, produciéndose automáticamente la caducidad de la concesión en el caso de no reexportarse en el plazo fijado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.—P. D., F. García-Moncó.

Imo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

\* \* \*

## MERCADO DE DIVISAS

### CAMBIOS PUBLICADOS

Día 15 de diciembre de 1960

| Clase de moneda              | Compra  | Venta   |
|------------------------------|---------|---------|
|                              | Pesetas | Pesetas |
| Franco franceses ... ..      | 12,12   | 12,18   |
| Franco belgas ... ..         | 118,45  | 119,05  |
| Franco suizos ... ..         | 13,69   | 13,75   |
| Dólares U. S. A. ... ..      | 59,85   | 60,15   |
| Dólares Canad. ... ..        | 61,00   | 61,35   |
| Deutsche Mark ... ..         | 14,24   | 14,32   |
| Florines holandeses ... ..   | 15,75   | 15,83   |
| Libras esterlinas ... ..     | 167,58  | 168,42  |
| Liras italianas ... ..       | 9,60    | 9,65    |
| Schillings austríacos ... .. | 2,29    | 2,31    |
| Coronas danesas ... ..       | 8,66    | 8,70    |
| Coronas noruegas ... ..      | 8,38    | 8,42    |
| Coronas suecas ... ..        | 11,57   | 11,63   |

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la construcción de bar en el alberque de Ribadeo.**

En la Delegación de este Ministerio en Lugo y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro general de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del